

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL SUCIVE. ACTA R.98/2022. En Montevideo, a los trece días de diciembre de dos mil veintidós, se reúne la Comisión del artículo 3 de la ley 18860 (de Seguimiento del SUCIVE), para tratar los asuntos que se indican y adoptar las resoluciones que se establecen:

REFERENCIA 1 En el acta de resoluciones R.97/2022 de la CSS, se aceptó el presupuesto de las desarrolladoras HG y GEOCOM, para adaptar las funcionalidades del PUNC en materia de prórrogas durante la emergencia sanitaria, con el fin de incluir esos períodos como antigüedad generada. El costo autorizado en oportunidad del acta R 97/2022 fue para GEOCOM \$ 348.600 más IVA y para HG \$ 99.600 más, omitiéndose señalar su fuente de financiamiento.

RESOLUCIÓN 1 Establecer que los desarrollos contratados a HG y GEOCOM por el objeto y las sumas indicadas en el acta 97/2022, explicitados en la referencia anterior, serán financiados con fondos originados en la recaudación del Congreso de Intendentes por el Certificado Sucive 2022.

REFERENCIA 2 Resuelto el sistema tributario de acuerdo a las formalidades del artículo 4 de la ley 18860, la fiduciaria presenta los informes de generación de las cuentas fiscales ajustados al tenor de lo resuelto para el ejercicio 2023 en la 25ª sesión plenaria de la corporación.

RESOLUCIÓN 2 Instruir a RAFISA a proceder de acuerdo con los estados informativos tributarios que lucen agregados en el

anexo I, de acuerdo con lo resuelto en la 25ª sesión plenaria del Congreso de Intendentes del 10 de noviembre de 2022.

REFERENCIA 3 (1) La fiduciaria del SUCIVE presenta su presupuesto anual operativo correspondiente al ejercicio 2023, de acuerdo a la planilla presupuestal descriptiva del anexo II, conteniendo un detalle analítico del gasto anual por \$ 243.970.644 integrado con los montos y conceptos globales que se establecen: a) presupuesto operativo (Honorario RAFISA-Sucive, Honorario RAFISA-Fondo Unificación, Autodata, Auditoría Externa (CPA), Revisión Limitada por aportes Mef (CPA), gastos bancarios, publicidad, desarrolladores HG y Geocom) \$ 237.728.744 y b) adicionales (valores de mercados de cat. C motos; mapeo inicial de su ingreso al sucive y mapeo inicial de cat. B camiones no unificados) \$ 6.241.900. (2) La Gerencia fiduciaria informa que el aporte que legalmente procede por el artículo 668 de la ley 19924, que establece "... en hasta 185 millones de pesos anuales, a valores de enero de 2020, los créditos de cargo de Rentas Generales destinados a financiar los gastos del artículo 10 de la ley 18860", según el Mef serán para 2023 de \$ 200 millones, lo cual es confirmado por la delegada del Mef en la Comisión (Cra. Beatriz Quian). (3) En este estado se realizan planteamientos sobre el criterio aplicable sobre el ajuste por IPC anualizado, citándose el ejemplo de la transferencia de 2022 que lo comprendió, lo que evidencia que la calificación de "hasta 185 millones" que se alega como limitación legal, no oficia como tope sino como freno para no obligarse (el Mef) a aportar sumas superiores cuando el gasto presupuestal resulte menor al autorizado. Habiendo quedado firme este criterio por los antecedentes descritos, y por determinar la norma aludida que dicho

monto admite su ajuste “a valores de enero de 2020”, procede reclamar el ajuste no aplicado.

RESOLUCIÓN 3 (1) Aprobar el presupuesto de la fiduciaria – RAFISA- para el ejercicio 2023 según la planilla del anexo II, por la suma de \$ 243.970.644. (2) Establecer como fuente de financiamiento el fondo del artículo 668 de la ley 19924. (3) De existir diferencias entre lo aportado por el Mef y este presupuesto, el financiamiento del saldo resultante irá con cargo a los fondos originados en la recaudación del Congreso de Intendentes por el Certificado Sucive 2022. (4) Solicitar a la Mesa del Organismo realizar las gestiones ante el Mef a los efectos del cumplimiento del artículo 668 de la ley 19924.

REFERENCIA 4 La fiduciaria RAFISA, informa sobre la gestión de cobro a noviembre de 2022, y las primeras instancias de la emisión del tributo 2023.

RESOLUCIÓN 4 Se toma conocimiento.

REFERENCIA 5 La Secretaría de la Comisión informa sobre el sistema de exoneraciones tributarias vehiculares 2023. En tal sentido, se expresa: (1) que se mantiene vigente el régimen originario implantado en 2012, por lo que las exoneraciones dispuestas hasta ese momento se mantienen vigentes hasta ese momento; (2) que las exoneraciones a partir de 2012 deben ser por el 100% del tributo y orientadas a un nicho cautivo departamental; y (3) que por resolución del Congreso de Intendentes el proceso de ingreso de las exoneraciones 2023 está sujeto al control de legalidad que en forma previa hará la Dirección de Asuntos Vehiculares.

RESOLUCIÓN 5 (1) Se toma conocimiento. (2) Se agrega la nómina de las exoneraciones ingresadas (anexo III) por las Intendencias e intervenidas por la DAV al día de la fecha.

REFERENCIA 6 La Secretaría informa el convenio celebrado el pasado 23 de noviembre de 2022, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO) y el Congreso de Intendentes, con el siguiente alcance: a) el cobro de los peajes de la CVU por el SUCIVE, así como su financiación en caso de adeudos y aplicación al certificado SUCIVE; b) el cobro de las multas de tránsito unificadas del transporte de carga y de pasajeros en rutas nacionales; c) implantación de un sistema de notificaciones de multas con alta en los registros del IMPO que cumpla con el debido proceso de defensa para el sancionado; d) intercambio de información de imágenes y datos de la circulación vehicular por los peajes; e) control de la patente al día en las gestiones que MTO; f) incorporación de la “matrícula electrónica” como sistema de registro e información vehicular.

RESOLUCIÓN 6 (1) Se toma conocimiento; (2) Se prorroga el convenio vigente hasta que se instrumente el nuevo acuerdo.

REFERENCIA 7 La fiduciaria, RAFISA, presenta el presupuesto de publicidad para la campaña del SUCIVE en materia de vencimientos y adicionales, sobre la base de la asignación presupuestal 2020. La agencia contratada ofrece dos opciones: con y sin plan de pauta creativa (anexo IV).

RESOLUCIÓN 7 (1) Aprobar el presupuesto presentado por la empresa “agencia 4 Ojos”, proveedora de RAFISA, por la suma de \$ 11.998.381 (opción nueva creatividad); (2) Recomendar la asignación de fondos complementarios con cargo a los fondos procedentes del “certificado sucive 2022”, por la suma de \$ 2.000.000 para la publicidad local de autonomía de las Intendencias.

REFERENCIA 8 La Secretaría presenta el anteproyecto (anexo IV) para la implementación de los cambios necesarios en la logística del sistema operativo GEOTRIBUTOS para incorporar a sus estados operativos del REGISTRO DE VEHÍCULOS DEL SUCIVE (anexo V) con el fin de unificar los criterios registrales en el sistema informático, generando las debidas instancias de impacto y actualización sobre el DIV (documento de identificación vehicular) y el SFMV (sistema de fiscalización móvil vehicular) y el PUNC.

RESOLUCIÓN 8 Se toma conocimiento.

REFERENCIA 9 La fiduciaria RAFISA comunica la inscripción de la base “SUCIVE” en la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales a solicitud de AGESIC.


RESOLUCIÓN 9 Se toma conocimiento.


REFERENCIA 10 Ingresan como asuntos entrados: a) nota de respuesta remitida por la DAV a la Asociación de Escribanos del Uruguay (AEU) sobre las formalidades del documento “certificado SUCIVE”; b) proyectos normativos sobre vehículos automotores: b1) prórroga del emplazamiento para desvincularse de un automotor que dejo de ser de dominio de un contribuyente registrado, por declaración jurada (vence 31/12/2022); b2) regulación administrativa del artículo 330 de la ley 19996 –matriculación de vehículos clásicos- ; b3) regulación administrativa y registral de vehículos procedentes de la JND; b4) incorporación como causales de exoneración de los costos del DIV/MATRÍCULA, contra presentación de denuncia policial (artículo 44 del TOS); b5) procedimiento de gestión para el cobro del PUNC sujeto a valoración médica condicionada; b6) inhabilitación permanente para reempadronar vehículos declarados irrecuperables por las aseguradoras en causa de siniestros de tráfico.

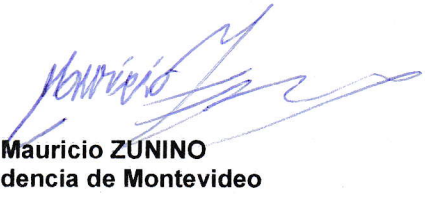
RESOLUCIÓN 10 Los proyectos de la referencia 11 quedan a estudio del equipo de asesores (anexo VI).



Carmelo VIDALÍN
Intendente de Durazno
Presidente del SUCIVE



Alejo UMPIÉRREZ
Intendente de Rocha


José YURRAMENDI
Intendente de Cerro Largo


Jorge BONINO
Intendencia de Rivera


Mauricio ZUNINO
Intendencia de Montevideo


Beatriz QUIAN
Representante del Mef


Guzmán IFRÁN
Representante de la Opp


César García Acosta
Consejero – Secretaría Comisión del SUCIVE